

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM. 64
SERIE 2000-2001
(P. de O. Núm. 59, Serie 2000-2001)**

APROBADA:

29 de diciembre de 2000

ORDENANZA

PARA ENMENDAR LA SECCION PRIMERA DE LA ORDENANZA NUM. 103, SERIE 1981-1982, A FIN DE CORREGIR LA DESCRIPCION PARCELARIA DEL TERRENO DENOMINADO “PARCELA C” Y “PARCELA D” DE LA URBANIZACION COUNTRY CLUB, RIO PIEDRAS, SAN JUAN, PUERTO RICO.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 103, Serie 1981-82, autorizó al Alcalde del Municipio de San Juan a retirar de uso público, cerrar y vender a los vecinos colindantes el paso de peatones ubicado entre las calles Luis Córdova Chirino y Alejo Cruzado de la Urbanización Country Club, sector Río Piedras, San Juan, Puerto Rico;

POR CUANTO: Al verificar la descripción parcelaria de las parcelas denominadas “C”, y “D” que se hizo constar en la Ordenanza Núm. 103, antes citada, de acuerdo con el plano de mensura preparado por el Departamento de Obras Públicas, hoy Departamento de Obras Públicas y Ambiente, del 12 de junio de 1981, hemos podido constatar que las colindancias de las referidas parcelas están incorrectas;

POR CUANTO: Con el propósito de que la escritura de compraventa correspondiente sea inscrita en el Registro de la Propiedad, es necesario que se enmienden las colindancias de estas parcelas.

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se enmienda la Sección Primera de la Ordenanza Núm. 103, Serie 1981-82, para que lea como sigue:

“Sección 1ra.: Se autoriza a la Alcaldesa del Municipio de San Juan, a retirar de uso público y vender, sin sujeción al requisito de subasta pública, las parcelas que constituyen el paso de peatones ubicado entre las calles Luis Córdova Chirino y Alejo Cruzado de la Urbanización Country Club, Río Piedras, San Juan, Puerto Rico, descritas a continuación y de acuerdo al Artículo 9.010 y 9.016 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

PARCELA A

....

PARCELA C

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en la calle Alejo Cruzado de la Urb. Country Club, con una cabida superficial de 33.9837 metros cuadrados y en lindes: por el Norte, en una distancia de 22.9559 metros con terrenos propiedad de Bernalda B. Quiñones; por el Sur, en una distancia de 22.8659 metros, con terrenos propiedad de parcela D, por el Este, en una distancia de 1.4823 metros, con terrenos propiedad de calle Alejo Cruzado; y por el Oeste, en una distancia de 1.4823 metros con terrenos propiedad de Parcela A, antes descrita.

PARCELA D

URBANA: Franja de terreno propiedad del Municipio de San Juan, localizada en la calle Alejo Cruzado; Urb. Country Club, con una cabida superficial de 34.5369 metros cuadrados y en lindes: por el Norte, en una distancia de 22.8659 metros con terrenos propiedad de parcela "C" descrita adelante; por el Sur, en una distancia de 22.8771 metros con terrenos propiedad de Angel Henríquez; por el Este, en una distancia de 1.5228 metros con terrenos propiedad de calle Alejo Cruzado; y por el Oeste, en una distancia de 1.4985 metros con terrenos propiedad de parcela B, antes descrita."

Sección 2da.: Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte advenga en contravención con la presente, queda por esta derogado hasta donde existiere tal contravención.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Ramón Cantero Frau
Presidente

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 59, Serie 2000-2001, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Milagros Acevedo Vega, Rosa N. Bell Bayrón, Presidenta Interina, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Myrna Casas Busó, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Rubén A. Berríos, Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Raúl A. Marcial Rojas, Edward Underwood Ríos y el Presidente, señor Ramón Cantero Frau; y constando haber estado ausente el señor Hermenegildo Ortiz Quiñónez.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 22 de diciembre de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2000

Sila M. Calderón
Alcaldesa